

DECRETO DE CREACIÓN DEL SECRETARIADO DIOCESANO DEL APOSTOLADO DEL MAR



Desde tiempo inmemorial, la Iglesia presta atención a las peculiares necesidades humanas y espirituales de las personas que, por motivos de diversa índole, viven y trabajan en el ambiente marítimo. En la actualidad lo hace a través de la Obra del Apostolado del Mar, integrada en el Consejo pontificio para la pastoral de los emigrantes e itinerantes. Bajo el nombre "Stella Maris", el Apostolado del Mar está presente en muchas diócesis marítimas de todo el mundo para ofrecer la atención pastoral específica a la gente del mar y para sostener el esfuerzo de los fieles llamados a dar testimonio en ese ambiente con su vida cristiana. El Apostolado del Mar, bajo dicho nombre de "Stella Maris", es ampliamente conocido por los marinos; ellos saben que allí encontrarán acogida, amistad, ayuda y apoyo desinteresado, sin ningún tipo de discriminación. Sean de donde sean, sean creyentes o no, cristianos o pertenecientes a otra confesión cristiana o religión, los marinos son bienvenidos y a cada uno se le intenta ayudar con la asistencia que necesita.

San Juan Pablo II en su Motu proprio *Stella Maris*, de 31 de enero de 1997, señala que "es derecho y deber del obispo diocesano ofrecer con solícito celo la asistencia pastoral a todos los hombres de mar que, aunque sea durante breve tiempo, residan en el ámbito de su jurisdicción", a quien corresponde "determinar las formas más aptas de prestar atención pastoral a los hombres de mar" (XII 1, 2.1). Con el fin dar respuesta a las exigencias crecientes, en el territorio de nuestra jurisdicción, de la peculiar asistencia humana, social, religiosa y pastoral que necesitan los hombres que trabajan en la marina mercante, pesquera o de otro tipo, sus familias, el personal de los puertos y todos los que emprenden un viaje por mar, hemos considerado necesario ofrecer el servicio diocesano para el Apostolado del Mar. Por todo ello por el presente

DECRETO

1. La creación del Secretariado Diocesano del Apostolado del Mar en nuestra Diócesis de Segorbe-Castellón, subordinado a la Vicaría Episcopal de Pastoral. Tendrá su sede en la Parroquia de San Pedro Apóstol del Grao de Castellón de la Plana.
2. El Secretariado Diocesano del Apostolado del Mar es el organismo diocesano para la atención humana, social, espiritual y pastoral de la gente del mar: marinos mercantes, pescadores o marinos de otro tipo, sus familias y trabajadores de los puertos. Tendrá siempre en cuenta los principios, los criterios y las directrices de la Obra del Apostolado del Mar.
3. La misión del Apostolado del Mar es primordialmente evangelizadora y pastoral. Ello significa que pretende llevar la Buena Nueva del mensaje cristiano a todas las personas del mundo de la mar. La base de este mensaje es el amor de Dios a los hombres y sólo se puede transmitir en la medida que se esté dispuesto a dar amor y se sepa también recibirlo. Para realizar su misión, el Apostolado del Mar se inspira en la parábola del Buen Samaritano, poniendo todo su esfuerzo en ayudar a la gente de mar, en todo lo que como personas necesiten, sea cual sea su religión, creencia o ideología.
4. El Secretariado estará presidido por un Director, nombrado por el Obispo diocesano, e integrado por voluntarios colaboradores. Si el Director no fuera sacerdote, será nombrado un Capellán del Apostolado del Mar, que formará también parte del Secretariado.

5. El Director del Secretariado, siempre en comunión con el Obispo diocesano y de común acuerdo con el Vicario Episcopal de Pastoral, representa a la Diócesis y al Apostolado del Mar ante las autoridades y organismos portuarios y marítimos.

6. Las principales competencias y tareas del Director y del Secretariado son:

- a) Conocer la realidad de la gente del mar en el territorio de nuestra diócesis -sus necesidades y dificultades humanas, sociales, espirituales y pastorales-, para prestarles la ayuda que necesiten.
- b) Ayudar a la reflexión e iluminación cristiana de la realidad y problemática del mundo del mar y de cuantos trabajan en él y de sus familias.
- c) Sensibilizar a la comunidad diocesana y a la sociedad del mundo del mar, y de las necesidades humanas, sociales, espirituales y pastorales de cuantos trabajan en él y de sus familias. Para ello, informará de los diferentes servicios que puede ofrecer para hacer frente a necesidades materiales, pero sobre todo para las necesidades religiosas.
- d) Ir al encuentro de los marinos y de los pescadores, visitarlos a bordo de sus embarcaciones, de acuerdo siempre con los organismos y autoridades portuarias y marítimas, y ofrecerles la asistencia humana, social, espiritual y pastoral, que precisen. Si es necesario y posible les ofrecerá las celebraciones litúrgicas que soliciten.
- e) Mantener las oportunas relaciones personales e institucionales con las autoridades y organismos portuarios y marítimos con el fin de poder llevar a cabo las tareas del Apostolado del Mar. Cada uno, desde sus competencias, puede ofrecer una gran ayuda a la gente de mar.
- f) Coordinar y favorecer el Apostolado del Mar de las parroquias con puertos en el territorio diocesano así como de las parroquias de marineros y pescadores y sus familias.
- g) Mantener relación asidua con el Departamento del Apostolado del Mar de la Conferencia Episcopal Española y su Obispo Responsable, y participar en los organismos regionales, nacionales e internacionales del Apostolado del Mar.

Pongo bajo la protección solícita y maternal de Nuestra Señora, la Virgen del Carmen, las tareas y desvelos del Secretario Diocesano del Apostolado del Mar y de cuantos trabajan en él.

Publíquese en el Boletín Oficial de nuestro Obispado.

Dado en Castellón de la Plana, a veintiocho días del mes de julio del Año del Señor de dos mil quince.

+Casimiro López Llorente
Obispo de Segorbe-Castellón

Doy fe
Ángel Cumbicos Ortega
Vicecanciller-Vicesecretario General